



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/51/L.42/Rev.1
13 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 81 del programa

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Alemania, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Congo,
Dinamarca, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava
de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Italia,
Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte, República de Moldova, Turquía y Zaire:
proyecto de resolución revisado

Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención
de la desintegración violenta de Estados

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida de que la observancia de la Carta y de los principios del
derecho internacional es esencial para el fortalecimiento de la paz y la
seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta que han aparecido nuevas oportunidades para la
edificación de un mundo en paz,

Consciente de las obligaciones que incumben a todos los Estados en virtud
de la Carta, entre otras cosas, de abstenerse en sus relaciones internacionales
del empleo o la amenaza de la fuerza contra la integridad territorial o la
independencia política de cualquier Estado, de establecer relaciones de amistad
entre las naciones y de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y
las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción por motivos de
raza, sexo, idioma o religión,

Profundamente preocupada por la persistencia de situaciones que podrían conducir a una ruptura de la paz internacional, pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner fin a dichas situaciones y evitar esos conflictos en el futuro,

Subrayando la importancia de las actividades que llevan a cabo las organizaciones internacionales, como la Organización de la Unidad Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a impedir la desintegración violenta de Estados, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional para el desarrollo,

Considerando que la desintegración violenta de Estados puede amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Afirmando la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas para contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados y reforzar así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el progreso económico y social de todos los pueblos,

1. Insta a todos los Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan aplicando las medidas apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas a fin de contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados;

2. Subraya la importancia que revisten las relaciones de buena vecindad y el establecimiento de relaciones amistosas entre los Estados para impedir la desintegración violenta de Estados y promover la cooperación internacional de conformidad con la Carta;

3. Afirma la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la inviolabilidad de las fronteras internacionales entre Estados;

4. Afirma también la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la integridad territorial de todo Estado;

5. Pide a todos los Estados y a las organizaciones internacionales competentes que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento de la seguridad internacional y la prevención de la desintegración violenta de Estados;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados".
